



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chíncha

Portal Web

RESOLUCION N°3434-2024-GM/MPCH

Chíncha Alta, 13 de Setiembre del 2024

VISTOS:

El Expediente Registro N° 015832-2024; Informe N° 654-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 22 de agosto del 2024 de la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 3680-2024-GAT/MPCH, de fecha 26 de agosto del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Informe Legal N° 4281-2024-GAJ/MPCH de fecha 04 de setiembre del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 01450-2024-GM/MPCH, de fecha 05 de setiembre del 2024 de la Gerencia Municipal, sobre Conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, PRIMERA ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2508023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 208.1 del art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, en el mismo plazo".

Que, mediante Informe N° 654-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT, de fecha 22 de agosto del 2024 la Sub Gerencia de Obras informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, con fecha 16 de febrero del 2024 la Municipalidad Provincial de Chíncha suscribe con el contratista CONSORCIO SANTA CRUZ (integrado por FEMSYCON S.A.C. y SERVICIO Y CONSTRUCCIONES A & L S.A.C.) el Contrato N°03-2024-GM-MPCH de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS Ley 31728-SM-39-2023-MPCH-CS-1 de la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - I ETAPA, por el monto de S/ 9'700,267.53 (Nueve Millones Setecientos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 53/100 soles) incluidos impuestos, con plazo de ejecución de 150 días calendario. Con fecha de inicio de ejecución el 20 de marzo del 2024.
- 1.2. Que, con 18 de marzo del 2024 la Municipalidad Provincial de Chíncha suscribe con el consultor CONSORCIO SUPERVISOR TUPAC AMARU CHINCHA (Integrado por TUMAY MERINO HERLES MIRKO y CORNEJO QUISPE CARLOS ANTONIO el Contrato N°13-2024-GM-MPCH de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° AS-SM-3-2024-MPCH-CS-1 de

la CONTRATACION DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - I ETAPA "; por el monto de S/ 351,099.58(Trescientos Cincuenta y Un Mil Noventa y Nueve con 58/100 soles) incluidos impuestos. Con fecha de inicio de ejecución el 20 de marzo del 2024.

- 1.3. Que, mediante CARTA N°060-2024-JJQA/SO (Expediente N°15832-2024 de fecha 21/08/2024) el consultor de supervisión de obra, CONSORCIO SUPERVISOR TUPAC AMARU CHINCHA (Integrado por TUMAY MERINO HERLES MIRKO y CORNEJO QUISPE CARLOS ANTONIO), con jefe de supervisión, Ing. Luis Raúl Rodríguez Dávalos, solicita se realice la conformación de comité de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - I ETAPA", anexando CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA y asientos de Cuaderno de Obra: N°300 de fecha 21/08/2024 del Supervisor de Obra, sobre culminación de Obra.

2. ANÁLISIS:

De los hechos descritos, se analiza lo siguiente:

- 2.1. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 208.1 del art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo", es que se verifica que con asiento N°300 de fecha 21/08/2024 del Supervisor de Obra, anota la culminación de la obra indicando que: "CON FECHA 21/08/2024 SE CULMINO LA CONSTATAION FISICA DE LA OBRA Y SE CORROBORO LA CULMINACION DE OBRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AEN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE PROCEDERA A INFORMAR A LA ENTIDAD PARA LA CONFORMACION DEL COMITE DE RECEPCION PARA LOS ACTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ART. 208 DEL RLCE." acreditando la culminación con la emisión del Certificado de Conformidad Técnica.
- 2.2. Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos". En ese sentido, al haberse recepcionado por la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica suscrita por el Supervisor de Obra mediante expediente N°015832-2024 de fecha 21/08/2024, esta Subgerencia es de opinión la procedencia de la conformación del comité de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - I ETAPA".

3. RECOMENDACIONES:

- 3.1. Que, estando a la emisión del Certificado de Conformidad Técnica suscrita por el Supervisor de Obra, se recomienda conformar el comité de recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - I ETAPA ", mediante acto resolutivo, el mismo que deberá ser notificado a los miembros designados y áreas administrativas correspondiente, para conocimiento y fines de Ley. Es cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.



Que, a través del **Informe N.º 3680-2024-GAT/MPCH**, de fecha 26 de agosto del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial comunica que, en referencia, la Sub Gerencia de Obras a través del **Informe N.º 654-2024-MPCH/GAT/SGO-JDTR**, concluye lo siguiente: *Que, estando a la emisión del Certificado de Conformidad Técnica suscrita por el Supervisor de Obra, se recomienda conformar el comité de recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - I ETAPA", mediante acto resolutivo, el mismo que deberá ser notificado a los miembros designados y áreas administrativas correspondiente, para conocimiento y fines de Ley. Es cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes, para conocimiento y fines de Ley, proponiéndose a los siguientes integrantes:*

- ING. Guillermina María Celis Siguas
- ING. Juliana Paola del Río Tasayco
- ING. Raúl Alfredo Munayco Chumpitaz

Que, con **Informe Legal N.º 4281-2024-GAJ/MPCH** de fecha 04 de setiembre del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: Se emita el Acto Resolutivo CONFORMANDO EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - I ETAPA", debiendo emitirse el Acto Resolutivo de Conformidad con la Sub Gerencia de Obras, y teniéndose en cuenta la propuesta de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, en cuanto a los integrantes del Comité de Recepción de Obra.

Que, con **Memorándum N.º 001450-2024-GM/MPCH** de fecha 05 de setiembre del 2024 de la Gerencia Municipal, SOLICITA: Que, mediante Acto Resolutivo se proceda a CONFORMAR EL COMITÉ DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - I ETAPA", debiéndose de conformar el comité de recepción de obras, de conformidad con el Informe N.º 654-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT, de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N.º 3680-2024-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal N.º 4281-2024-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en las facultades delegadas por la Resolución N.º 026-2023-A/MPCH y ratificada con la Resolución N.º 742-2023-A/MPCH de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - I ETAPA", conforme al siguiente detalle:

- ING. Guillermina María Celis Siguas
- ING. Juliana Paola del Río Tasayco
- ING. Raúl Alfredo Munayco Chumpitaz

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a los miembros del Comité de Recepción de Obra que con la presente se designa, así como a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Chincha, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el encargado del Portal de Transparencia de la entidad, publique la presente en la página web institucional <https://www.gob.pe/munichincha>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CPC JULIANA MARTINEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL